



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 720.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

DEPORTES Y SANIDAD

2/ 721.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO, PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO INTERNACIONAL “RODRIGUEZ DACAL WORLD CUP 2024” (MASCULINO Y FEMENINO), QUE SE CELEBRARÁ DESDE EL 23 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE. EXPTE. SP010/DEP/2024/011.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/DEP/2024/011
Objeto: Aprobación Convenio
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Real Federación Española de Boxeo para la realización de un torneo internacional.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles / Real Federación Española de Boxeo.
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 17 de septiembre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Real Federación Española de Boxeo, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- *El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

Segundo- *Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Tercero- *Que según la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte, en su artículo 30, relativo a las federaciones deportivas españolas dice:*

1. *Las Federaciones deportivas españolas son Entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.*



2. Las Federaciones deportivas españolas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.”

Cuarto- Que el objeto del presente convenio, es el desarrollo y promoción del boxeo en nuestra localidad con esta Federación.

Quinto- Que la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BOXEO, colabora en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del boxeo; hecho por lo que se pretende desarrollar el presente convenio para el desarrollo del Torneo Internacional “RODRIGUEZ DACAL WORLD CUP 2024” en el Pabellón Municipal “Los Rosales” de Móstoles, entre los días 23 y 29 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos de 2024.

Sexto: El Torneo se celebrará en el Pabellón Municipal “Los Rosales”, y para su desarrollo se aportarán vallas, sillas y mesas, equipo de sonido, PVC para proteger la pista, conexión de internet en pista para la retransmisión, punto de luz en pista, nevera para hielo y podio de entregas de trofeos.

Séptimo: La entidad organizadora se compromete a incluir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles en todas las publicaciones que se realicen para la difusión del evento, así como a realizar una presentación oficial del mismo con suficiente antelación al evento.

Octavo: Igualmente la Real Federación Española de Boxeo tendrá como obligaciones lo siguiente:

- La organización técnica y deportiva del campeonato, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de las pruebas, prestado especial atención a la promoción y difusión de las mismas; infraestructura organizativa; atención a participantes; configuración de la competición; acreditación de los participantes; entrega de premios y trofeos; material necesario para la competición; asumiendo íntegramente los gastos derivados por dichos compromisos.
- Será responsable de todos los permisos necesarios para la realización del Torneo.
- Asumirá la responsabilidad del evento, así como los seguros correspondientes de Responsabilidad Civil
- Será responsable, durante el Torneo, de todas las infraestructuras necesarias, pabellón, megafonía, etc.; y en general, de toda la estructura deportiva que requieran.
- Facilitará la información sobre la competición en los diferentes medios de comunicación, haciendo constar siempre la localidad de Móstoles.
- Dará difusión de la competición en su página Web, así como en las redes sociales de la misma, desde la firma del convenio.



- Asumirá el importe de todos los gastos correspondientes a la celebración del Torneo, como las tasas internacionales, tasas oficiales, árbitros, montaje, retransmisión de tv. etc.

Noveno: La organización se compromete a devolver todo el material prestado, en las mismas condiciones y mismas localizaciones en las que se les fue depositado, no más tarde de las 48 horas siguientes a la finalización del evento.

Décimo: La vigencia del presente convenio será, desde la formalización del mismo hasta la realización del evento, que será entre los días que van desde el 23 al 29 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Undécimo: Una vez finalizado el evento y si existiera ceremonia de entrega de trofeos, en ella participarán miembros de la Corporación Municipal representando a la entidad local en calidad de colaboradores.

Duodécimo: Las partes se comprometen a establecer una comisión de seguimiento para planificar y evaluar el grado de cumplimiento del convenio.

Decimotercero: Las partes se comprometen al cumplimiento de lo legislado en materia de protección de datos de carácter personal.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico

Asesoría Jurídica

Intervención de fecha 18.09.24

Intervención complementario de fecha 19.09.24

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero- Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BOXEO (Q-2878010-D), para el desarrollo del Torneo Internacional “RODRÍGUEZ DACAL WORLD CUP 2024” (masculino y femenino) que se llevará a cabo los días que van desde el 23 al 29 de septiembre de 2024, ambos inclusive.



Segundo- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total de 50.000,00 euros, conforme al art. 22 2.c. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concepto de subvención.

Tercero- Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 (RC: 2194), como pago anticipado de la subvención, quedando obligada la Real Federación Española de Boxeo a restituir dicha cantidad en el caso de incumplimiento de las cláusulas del convenio.

Cuarto- Remitir la aprobación del convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su posterior publicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 24 de septiembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a tres de octubre de dos mil veinticuatro.